

**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO**



**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**

**TESIS**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO**

**La modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021**

**POR**

**Bach. LUIS ALBERTO PAREDES MARTOS**

**Bach. ERWIN JESUS SEVILLANO COTRINA**

**ASESOR**

**QUEVEDO MIRANDA, AUGUSTO ROLANDO**

**Cajamarca – Perú**

**DICIEMBRE - 2022**

**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO**



**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**

**TESIS**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO**

**La modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del  
Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021**

**Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para optar el Título  
Profesional de Abogado**

**Bach. LUIS ALBERTO PAREDES MARTOS**

**Bach. ERWIN JESUS SEVILLANO COTRINA**

**Asesor: Mg. QUEVEDO MIRANDA, AUGUSTO ROLANDO**

**Cajamarca – Perú**

**DICIEMBRE – 2022**

COPYRIGHT © 2022 DE

**LUIS ALBERTO PAREDES MARTOS**

**ERWIN JESUS SEVILLANO COTRINA**

Todos los derechos reservados

**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**APROBACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL**

**La modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del Covid-19,  
en la comisaría especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021**

Presidente: \_\_\_\_\_

Secretario: \_\_\_\_\_

Asesor: Mg. Augusto R. Quevedo Miranda

## **DEDICATORIA**

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>ÍNDICE DE FIGURAS Y DE TABLAS .....</b>	<b>8</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>9</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>10</b>
<b>I. CAPÍTULO I.....</b>	<b>1</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1. Planteamiento del Problema.....	3
1.2. Descripción de la realidad problemática .....	3
1.3. Definición del problema .....	4
1.4. Objetivos .....	4
1.5. Justificación e importancia.....	5
<b>II. CAPÍTULO 2 .....</b>	<b>7</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>7</b>
2.1. Antecedentes teóricos .....	7
2.2. Marco Histórico.....	17
2.3. Nombres de las teorías empleadas.....	22
2.4. Marco conceptual .....	31
2.5. Hipótesis .....	32
2.6. Operacionalización de Variables .....	33
<b>III. CAPÍTULO 3 .....</b>	<b>56</b>
<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>56</b>
3.1. Tipo de investigación.....	56
3.2. Diseño de investigación .....	56
3.3. Área de investigación .....	57
3.4. Dimensión temporal y espacial .....	57
3.5. Unidad de análisis, población y muestra.....	57
3.6. Métodos .....	57
3.7. Técnicas de investigación .....	58
3.8. Instrumentos .....	58
3.9. Limitaciones de la investigación .....	58
<b>IV. CAPÍTULO 4.....</b>	<b>60</b>
<b>RESULTADOS Y DISCUSIONES .....</b>	<b>60</b>
4.1. VARIABLE 1 - Violencia familiar de más incidencia .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
4.2. VARIABLE 2 - Violencia familiar en tiempos de pandemia (Covid-19).....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 76**  
**LISTA DE REFERENCIAS..... 79**  
**ANEXOS ..... Error! Bookmark not defined.**

## ÍNDICE DE FIGURAS Y DE TABLAS

**FIGURA N°1:** Estadísticas de los tipos de violencia familiar antes de la pandemia COVID-19.....**Pág. 40**

**TABLA N° 1:** casos reportados sobre violencia familiar en el distrito de Cajamarca antes de la pandemia (Covid-19) en Cajamarca .....**Pág.44**

**FIGURA N° 2:** Estadísticas de violencia familiar antes de la pandemia (Covid-19).**Pág. 46**

**FIGURA N°3:** Estadísticas de los tipos violencia familiar durante la pandemia (Covid-19) en el Perú.....**Pág. 48**

**FIGURA N° 4:** Estadísticas de los tipos de violencia familiar antes y durante la pandemia (Covid-19) .....**Pág. 50**

**TABLA N°2:** Número de casos reportados sobre violencia familiar en la comisaria especializada de familia del distrito de Cajamarca.....**Pág. 55**

**FIGURA N° 5:** Estadísticas de los tipos de violencia familiar en la comisaria especializada de familia del distrito de Cajamarca.....**Pág. 57**



## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo principal determinar la modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, año 2021, así como un análisis del marco jurídico actual, por lo que nos planteamos la siguiente pregunta, ¿Cuál es la modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021?

Esta investigación realizó una investigación de enfoque mixto para la recolección de datos a través de los registros de la comisaria especializada de familia de la ciudad de Cajamarca, formulándonos la siguiente hipótesis: La modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021; además de la revisión y descripción bibliográfica de las normativas jurídicas sobre prevención y atención de la violencia familiar en la aparición de la pandemia por Covid-19.

**Palabras claves:** Violencia familiar, violencia física y psicológica, violencia psicológica, violencia sexual, violencia patrimonial, covid-19.

## ABSTRACT

The main objective of this research is to determine the most reported form of family violence since the appearance of Covid-19, in the Specialized Family Commissioner of the Cajamarca district, year 2021, as well as an analysis of the current legal framework, for which we We ask the following question, what is the most reported form of family violence since the appearance of Covid-19, in the specialized Family Commissioner of the Cajamarca district, 2021? This research carried out a mixed approach investigation for data collection through the records of the specialized family commissioner of the city of Cajamarca, formulating the following hypothesis: The most reported form of family violence since the appearance of Covid-19, at the Specialized Family Police Station in the Cajamarca district, 2021; In addition to the review and bibliographic description of the legal regulations on prevention and care of family violence in the appearance of the Covid-19 pandemic.

**Keywords:** Family violence, physical and psychological violence, psychological violence, sexual violence, patrimonial violence, covid-19.

# I. CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

El mundo en la actualidad se encontró viviendo una de las crisis sanitarias más duras de la historia, la aparición del Coronavirus (Covid-19) el cual afectó el sistema de salud, y la economía de nuestro país, comunidad, política, familia, y persona, así como la dimensión social, imposibilita el trabajo de todos los días, ocasionando grandes cambios en la vida del hombre, este acontecimiento va marcando un suceso en la historia de todo el mundo. (Rodríguez, 2021)

A partir de las investigaciones realizadas por diversos autores, en el primer capítulo mencionaremos la problemática sobre, el tema de Violencia Familiar en tiempos pandemia (Covid-19) en el año 2021, siendo este uno de los problemas graves que afronta la sociedad peruana y extranjera que afecta a miles de familias, llegando desde agresiones verbales hasta agresiones físicas constituyendo conductas que ponen en peligro la integridad de las víctimas.

Este problema se origina en hogares sin importar los niveles de desarrollo socioeconómico, de clase, origen, grado de educación, cultura, edad sobre todo debido a la emergencia sanitaria que vivimos actualmente ha permitido que la violencia familiar se incremente por diversos factores como el estrés, la depresión y la preocupación de cada una de las familias acerca de esta enfermedad.

En el segundo capítulo se muestra las diferentes investigaciones sobre la violencia familiar tanto en el ámbito internacional como nacional. Es así que, en el país de Argentina hubo un incremento del número de llamadas por días luego de la cuarentena, siendo el incremento mayor por motivos de violencia psicológica.

Así mismo, a nivel internacional en la ciudad de Cartagena un estudio realizado relacionó la falta de recreación, consumo de bebidas alcohólicas como factores asociados al abuso emocional por parte de sus parejas. Y en España se analizó un plan de contingencia contra la violencia de género ante la crisis de coronavirus, donde hallaron que no era posible prevenir la violencia y que diversos factores ocasionan el aumento de la violencia familiar en el hogar.

A nivel nacional, en el Segundo Juzgado de familia de Huánuco, 2014; donde el proceso vigente por violencia familiar no es eficaz, puesto que no contiene mecanismos efectivos de protección para las víctimas, ni garantizan totalmente los derechos de las víctimas de violencia de género.

En el capítulo tres se menciona la metodología realizada en esta investigación. Descripción del enfoque, tipo, diseño, área, dimensión temporal y espacial, unidad de análisis, población y muestra, los Métodos, técnicas y los Instrumentos de investigación que fueron utilizados.

Asimismo, en el capítulo cuatro se muestra los resultados y la discusión para lo cual exige una profunda reflexión sobre esta realidad, y también la realización de investigaciones a fin de plantear soluciones para este problema.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones alcanzadas a las personas e instituciones interesadas, para que puedan tener este aporte de conocimientos sobre el tema de esta tesis, que versa sobre ¿Cuál es la modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021?

## **1.1. Planteamiento del Problema**

## **1.2. Descripción de la realidad problemática**

La enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) considerada pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) viene afectando la salud de más de 750 000 personas y ha causado más de 36 000 muertes en 201 países. La respuesta es variada y comprende estrategias que combinan medidas de contención, mitigación y supresión; en un esfuerzo mundial sin precedentes con costos económicos y sociales que están por determinarse. Estas acciones se dan al amparo del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) que es de cumplimiento obligatorio para los países en casos de eventos inesperados que amenacen la salud de toda la población (Gozzer, Canchihuamán, & Espinoza, 2020)

En Perú, desde el 15 de marzo del 2020 en que se declara el estado de emergencia nacional por el brote del Covid-19 mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, al 31 de mayo del 2020. Al respecto, el Ejecutivo mencionó en señal abierta que habíamos entrado a una meseta, siendo este un término que ayuda a entender cómo se desarrolla el comportamiento del coronavirus, haciendo referencia a un plano en la cima, que puede durar un periodo aproximado de 15 días en los que el virus seguirá creciendo, aunque a un ritmo más lento, sin embargo, los casos positivos Covid-19 siguen en aumento. El 31 de mayo del 2021, se reportaron 8,805 casos positivos Covid-19 más, la cifra más alta con respecto a días anteriores.

Los impactos de las restricciones para frenar el avance del Covid-19 han generado distintos impactos sobre la población desde el impacto sobre la salud, lo económico y lo social. Además, la inseguridad y el estrés por la Covid-19, llevan a las familias a una situación violenta dentro del hogar en donde las víctimas de violencia tienen

que convivir en cuarentena con su agresor; lo cual ha incrementado otros problemas como la violencia familiar (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021).

Ante los posibles incrementos de violencia en el hogar y la falta de mecanismos para abordar el problema bajo las restricciones gubernamentales para frenar el avance del Covid-19, se promulgó el Decreto Legislativo N° 1470, que garantiza la prevención y atención de casos de violencia familiar durante la pandemia. Sin embargo; el Perú la cifra de niños y mujeres violentadas es de 18,439 casos contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del 17 de marzo al 30 de setiembre del 2021.

Debido a las circunstancias excepcionales de la pandemia que incrementan factores para la violencia familiar y las normativas de urgencia para prevenir y atender dichos casos, la presente investigación tuvo como objetivo determinar ¿Cuál es la modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021?

### **1.3. Definición del problema**

¿Cuál es la modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021?

### **1.4. Objetivos**

- **Objetivo general**

- Determinar la modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021.
- **Objetivos específicos**
  - Analizar el marco jurídico sobre violencia familiar en el marco normativo peruano.
  - Describir las modalidades de violencia familiar reportados en la comisaria especializada de familia del distrito de Cajamarca.
  - Analizar los datos estadísticos de la comisaria especializada de familia del distrito de Cajamarca antes y después del covid-19

### **1.5. Justificación e importancia**

La investigación buscó aportar datos sobre la violencia familiar durante la pandemia de Covid-19 en el área local aumentando los conocimientos de los impactos de la pandemia la cual será utilizada para establecer estrategias sociales y jurídicas para prevenir, promover y atender los casos de violencia en los tiempos de emergencia sanitaria.

El tema de violencia intrafamiliar es relevante en cuanto a materia jurídica ya que constituye un delito contra los derechos humanos básicos como son el derecho a la vida y la vida sin violencia propuestas por las Naciones Unidas, y que están dentro de la normativa nacional como es la ley 30364 que busca dictar medidas preventivas para proteger a la mujer y los miembros de la familia.

Constituye un problema de salud pública ya que la violencia intrafamiliar está relacionada con consecuencias sobre la salud tanto física como mental, ya que la

violencia intrafamiliar puede ocasionar desde lesiones, incluso la muerte, por el lado de la salud mental está asociado a problemas mentales como la depresión, el estrés postraumático, ansiedad entre otros.

Por otro lado, la investigación la cual será utilizada para establecer estrategias sociales y jurídicas para prevenir, promover y atender los casos de violencia en tiempos de emergencia sanitaria.



## II. CAPÍTULO

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes teóricos

##### a. Internacionales

A inicios del 2020 Pérez, Vicente y Carreras (2020), encontraron un incremento en las llamadas a la línea 137 encargada de los casos de violencia familiar en la ciudad de Buenos Aires desde junio de 2017 a abril del 2020, obteniendo 16.6 llamadas por día antes de la cuarentena aumentando a 20.1 llamadas por día luego de la cuarentena, siendo el incremento mayor por motivos de violencia psicológica.

Antes de la pandemia un estudio en la ciudad de Cartagena se realizó un estudio correlacional transversal donde se relacionó la falta de recreación, consumo de bebidas alcohólicas como factores asociados al abuso emocional por parte de sus parejas. (Díaz Cárdenas, Arrieta Vergara y González Martínez, 2015)

Un estudio realizado en España por Ruiz Pérez, y Pastor Moreno (2020) que analiza el plan de contingencia contra la violencia de género ante la crisis de coronavirus, hallaron que no era posible prevenir la violencia sin considerar variables como el aumento de desempleo, la inestabilidad laboral, la dependencia económica o la sobrecarga de labores que son factores que pueden aumentar la prevalencia de violencia en el hogar.

En el contexto latinoamericano Campos, Tchalekian y Paiva (2020) realizaron un estudio en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, hicieron un análisis de la información recopilada a través de entrevistas a los profesionales de las líneas

de atención de la Red de enfrentamiento a la violencia vinculados la red de asistencia social sobre la violencia intrafamiliar, encontrando que la reducción de los ingresos familiares y el aumento del abuso de alcohol o drogas generaban vulnerabilidad en los territorios de la ciudad evaluados, del mismo modo se halló que durante los primeros meses de la pandemia hubo una invalidación del problema de la violencia.

Ansorena (2020), en los Estados Unidos han aplicado una situación de emergencia, locales y privadas. Además del cierre de colegios en lugares de brotes, varias universidades en todo el país han anunciado el cierre de los campus y la transición a clases online, desde prestigiosos centros privados como Harvard y Columbia, hasta grandes instituciones públicas como Ohio State.

También se han cancelado grandes eventos anuales, mientras tanto, muchas grandes compañías y organizaciones desarrollan planes de contingencia para que sus empleados puedan trabajar desde casa.

En Italia, el primer ministro Giuseppe Conte, ordenó cerrar todas las actividades productivas, también las fábricas, excepto la que suministran los servicios básicos, quedando sólo cuatro grandes áreas: logística y transportes, fármacos y sanidad, energía y agroindustria; asimismo han quedado restringidos los supermercados y las farmacias seguirán sin restringir los horarios de apertura. (Mas de Xaxás, 2020)

En Suiza, el gobierno también ha declarado "situación particular" de acuerdo con la ley de epidemias del país, por lo que ha decretado la prohibición de eventos públicos en los que se prevea la asistencia de mínimo 1.000 personas hasta, al menos, el 15 de marzo 2020. (Redondo, 2020)

Italia, otro de los países más afectados, también ha prohibido la celebración de actos multitudinarios y fue suspendido el tradicional Carnaval de Venecia.

(Redondo, 2020)

Países como Japón, Tailandia, Irán E Irak han cerrado también temporalmente centros escolares y universidades. Por su parte, Estados Unidos aún no ha recomendado la clausura de colegios. (Redondo, 2020)

En Ecuador, el gobierno suspendió la celebración de actos masivos en las ciudades costeras de Babahoyo y Guayaquil, ambas en el suroeste del país, donde se detectó ese primer afectado, informó la agencia EFE. Las autoridades ecuatorianas llamaron a la "corresponsabilidad ciudadana" y a "reforzar las medidas de precaución". (BBC News Mundo, 2020)

En el 2020 se atendieron 55 565 casos de violencia psicológica, física, sexual y económica hacia niñas, niños y adolescentes hasta los 17 años en el Perú, cifra que podría aumentar exponencialmente durante esta etapa de cuarentena, tal como ya advierten algunos profesionales a nivel nacional e internacional. A lo que se concluye que, permanecer en un ambiente cerrado suele ser un factor psicológico estresante en sí mismo, en especial si se considera que muchas familias peruanas viven en espacios muy reducidos y hacinados. Por otro lado, las desavenencias económicas también suelen ser detonadoras del conflicto intrafamiliar. (CHS Alternativo, 2020)

Hurtado (2020) en su revisión crítica de la literatura que menciona tiene como principal objetivo analizar y evaluar las diferentes fuentes de información sobre los diversos y posibles debates alrededor de la actual pandemia del COVID-19, como lo es la violencia doméstica y su impacto en la salud de la población, en esta crítica se llegó a la conclusión: La actual crisis de salud

mundial a causa del COVID-19, ha forzado a gobiernos de diversos países a implementar severas medidas de salud pública para la mitigación de la pandemia. Una de ellas es el confinamiento obligatorio. Además, tal como se viene observando a través de los medios de comunicación y redes sociales, esta medida viene reforzando vulnerabilidades y generando víctimas de diferentes tipos de violencia.

La Violencia Familiar se ha transformado en un fenómeno social que se encuentra presente en todas las estructuras sociales; y, pese a la implementación de programas de asistencia psicológica para la prevención y atención de los efectos de la violencia familiar, se advierte la necesidad de una legislación que tipifique la acción u omisión que cause daño físico o psicológico, así como la violencia sexual, como delito, que contemple correctivos y acciones tendientes a evitar cualquier tipo de maltrato poniendo énfasis en la población infantil, juvenil, mujeres y adultos mayores, que siendo miembros de una familia son sujetos de maltrato psicológico, moral o físico por uno de sus miembros. (Quispe, 2019)

En Italia Bellizietal. (2020) reportaron que existió un aumento del 74.5% de mujeres que contactaron con albergues para mujeres sometidas a violencia de género durante el mes de abril de 2020, con respecto a la media mensual del 2018.

#### **b. Nacionales**

Maguiña (2020), menciona que, esta nueva enfermedad llamada COVID-19, ha desnudado de manera cruda y real, la terrible situación sanitaria del Perú: hospitales viejos, falta de materiales, laboratorios especializados, camas,

ventiladores, especialistas, y una población geriátrica abandonada, médicos mal remunerados, sin seguro médico, y como nunca, falta de equipos de bioseguridad para combatir a este nuevo flagelo. Con respecto a la situación del COVID-19, en el Perú, el 24 de marzo del 2020, hubo 416 casos de coronavirus y siete muertos, 23 hospitalizados, nueve en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) con ventilación mecánica.

Según el Ministerio de Salud, el 06 de marzo de 2020, el presidente de la República anunció el primer caso de COVID-19 confirmado en el Perú y el 15 de marzo se estableció el estado de emergencia y el cierre de fronteras en todo el territorio nacional. Posteriormente, mediante Decretos Supremos se vienen estableciendo medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y sumado a la reactivación económica, se observa una gran cantidad de personas circulando por las calles, por lo que, según refiere el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), existe el riesgo de una posible segunda ola pandémica por COVID-19, cuyo impacto dependerá de la proporción de susceptibles que queden en las regiones.

En el Perú, el 05 de marzo del año 2020 se confirmó el primer caso importado de COVID-19, en un ciudadano con historial de viajes a diferentes países de Europa. Posterior a ello, se confirmaron otros casos entre sus contactos y hasta el 27 de septiembre de 2020 todos los departamentos del Perú han confirmado casos. (Ministerio de Salud, 2020)

El Perú fue uno de los primeros países de América Latina en decretar el estado de emergencia, cerrar fronteras, e implementar una cuarentena para controlar la

expansión del virus SARS-coV-2. Desde el 15 de marzo, la economía nacional se ha visto reducida a actividades esenciales. La gran debilidad y fragmentación del sistema de salud peruano, es la principal razón por la que se tomaron tempranas acciones de urgencia; si bien estas medidas han comprado tiempo valioso para coordinar y equipar mejor el sistema de salud e impedir un aumento explosivo de la tasa de contagios, al momento de publicación de este informe se prevé la escalada en el número de afectados, esto pondrá al sistema de salud en un serio riesgo de colapso en varios puntos del país (Delgado, 2020)

Para Delgado, (2020) las medidas que se aplicaron en el Perú son:

- Se implementó un nuevo Hospital Lima Este-Vitarte, destinado a la atención exclusiva de casos de COVID-19, aun así, nuevas declaraciones del Ministerio de Salud señalan que el Perú cuenta únicamente, entre los dos sistemas, con 726 camas para Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), de las cuales quedan 131 a nivel nacional. El gobierno central está enfocado en expandir esta capacidad.
- A mediados de abril, el Perú realizó una emisión externa de bonos soberanos por 3.000 millones de dólares, destinada a otorgar liquidez y financiamiento al plan de emergencia sanitaria. “Nos planteamos un plan bastante ambicioso de doce puntos porcentuales del producto bruto interno (PBI) totalmente enfocado en el ciudadano con tres objetivos principales, mejorar la capacidad del servicio de salud para que atienda el ciudadano, dar soporte a las familias y mantener la capacidad productiva del país, tan importante para la generación de empleos”, destacó la ministra de Economía y Finanzas.

- A esto se acompañó una canasta familiar a los distritos más pobres administrada directamente por los municipios. Luego se aprobó un bono “de trabajador independiente” dirigido a 800.000 familias y un bono rural dirigido a más de un millón de hogares. Todo este soporte social se hizo usando el modelo de focalización de lucha contra la pobreza, que está en práctica desde 2005. Este conjunto de bonos resultó insuficiente.
- Algunas acciones más focalizadas han tenido que ver con la protección de personas sin domicilio (convirtiendo la plaza de toros de Lima, la Plaza de Acho, en un gran centro para para personas sin hogar), y la habilitación de albergues y hoteles para que personas que retornan de otros países, o intentan movilizarse al interior del país, pasen la cuarentena.
- Finalmente, al cerrar las escuelas, el sistema educativo adoptó implementar el programa “Aprendo en casa”. Ante la brecha de conectividad, ha sido difundido por televisión y radio. Más de 1.000 estaciones de radio de todas las regiones del país transmiten las sesiones en castellano y nueve lenguas originarias.
- Debido al incremento de los casos de contagios y muertes por el Covid-19, el gobierno del entonces presidente Martin Vizcarra llegó a declarar el estado de emergencia y con ella la toma de medidas de contingencia para frenar el avance del virus. Entre las medidas tomadas, están el confinamiento obligatorio, los toques de queda, la restricción de aglomerarse con el cierre de lugares donde usualmente las personas se reúnen tales como colegios, algunos centros de trabajo, centros de

congregación religiosa entre otras. (Presidencia del consejo de ministros, 2020)

- Por su parte las comunidades campesinas han activado sus sistemas comunales de protección; no sólo han cerrado sus accesos geográficos; también han iniciado una vigilancia intensa para el cumplimiento del aislamiento obligatorio a través de las rondas campesinas que en muchos casos han hecho uso de los ya conocidos castigos físicos a quienes las incumplen, que tienen el reconocimiento y aprobación en las asambleas comunales, en contraste con las denuncias en las urbes sobre castigos a personas que incumplen la cuarentena. (Llerena & Sánchez, 2020)

A inicios de la pandemia, Torrejón Arias (2020) realizó una investigación descriptiva cualitativa sobre la percepción de la violencia contra la mujer en los centros de emergencia mujer de la ciudad de Lima, hallando la existencia de la violencia contra la mujer tanto en sus ámbitos físicos, psicológicos y actitudes negativas, sin embargo, la percepción de las 89 personas entrevistadas es de rechazo hacia la violencia contra la mujer.

En la ciudad de Nueva Cajamarca, Fernández Coronel (2018) realizó una investigación descriptiva sobre la violencia familiar sobre adolescentes del cuarto grado de educación secundaria, se utilizó el método de encuestas, encontrando que el 76% estudiantes presentaron una exposición a un nivel moderado de violencia psicológica y un 78% a violencia física.

Arce Torres, G. y Vílchez Quispe M. (2017) realizó una investigación sobre el nivel de conocimiento de la violencia basada en género en madres gestantes en



un centro de salud de la ciudad de Huancavelica, la muestra consistió en 104 gestantes entre las edades de 18 y 34 años, encontrando que el 52% tenía un conocimiento alto en violencia física, 57% acerca de violencia sexual, 39% en violencia psicológica y 43% en violencia económica.

Ventura (2016), en su tesis sobre, Los procesos por violencia familiar como medio para para garantizar los derechos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado de familia de Huánuco, 2014; Analiza el nivel de eficacia que tienen los procesos por violencia familiar como medio para para garantizar los derechos de las víctimas de violencia de género donde concluye que el proceso vigente por violencia familiar no es eficaz, puesto que no contiene mecanismos efectivos de protección para las víctimas, ni garantizan totalmente los derechos de las víctimas de violencia de género.

La tesis denominada “Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias”, elaborada por Orna Sánchez Oswaldo perteneciente a la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos años 2013 (ORNA SANCHEZ, 2013), el cual una de sus conclusiones manifiesta:

*La actual crisis de la familia es tanto más grave, puesto que los factores existentes al interior de la familia, nacidos de la inmadurez, falta de preparación y de recursos, producen resultados agravados, desde fuera por exposición morbosa del sexo, exaltación de la infidelidad y el amor libre; la exhibición de la pornografía, la drogadicción, el alcoholismo, el homosexualismo, la prostitución y la exhibición. Estos factores no contribuyen en la solidificación de la familia, más bien la minan y la erosionan.*

La tesis denominada “Las medidas de protección en la investigación por violencia familiar”, presentada por Yeny Lloclla Flores de la Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga en el año 2015, el cual manifiesta una de sus conclusiones:

Que conforme se advierte de los resultados estadísticos, si bien la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar dispone las medidas de protección que deben dictar el Fiscal de Familia de acuerdo a las circunstancias de cada caso; sin embargo, los operadores del Derecho sólo se limitan a dictar medidas de protección de: "Prohibición de agresión física y psicológica a la agraviada, prohibición de acercamiento, el orden de tratamiento psicológico del agresor en un centro de salud, y finalmente el apercibimiento de denunciarle por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad en caso de su incumplimiento"; pero dichas medidas nunca se ejecutan, ya que concluyen con la sola notificación a las partes, *lo que significa que el agresor continúa viviendo en el mismo domicilio con su víctima, el agresor no cumple con el tratamiento psicológico ordenado, y si reincide en nuevos actos de violencia familiar, el trámite de dicha denuncia seguirá el mismo procedimiento, convirtiéndose así en un ciclo de violencia* (Lloclla Flores, 2015).

Para Valencia (2015), en su investigación determina el grado de violencia familiar en lo físico y psíquico que tiene incidencia como causal de divorcio en el ámbito del Distrito Judicial de Puno. En así que, se considera que la violencia infantil es el uso de la fuerza con intención y de manera reiterativa hacia el niño y niña, dentro o fuera del círculo familiar, realizado por el o la progenitor(a), persona encargada de su cuidado o cualquier adulto que, haciendo uso de su autoridad y poder, amenace

el desarrollo físico, psicológico y sexual del menor, causándoles graves daños y/o hasta la muerte. Empleando un enfoque dogmático, la exegética y con el diseño mixto, este estudio se realizó en los expedientes ya judicializados en el ámbito del Distrito Judicial de Puno. (Parraguez & Bendezú, 2017).

## **2.2. Marco Histórico**

### **a. Evolución de la violencia familiar en el Perú**

En la historia del Perú, desde las culturas pre-inca, la expansión de la cultura Inca, la conquista del Perú por los españoles, los quinientos años de la colonia o virreinato y los 194 años de la República se han producido diversas formas de violencia, en las que se han violado, con reiteración, esenciales derechos humanos. (Garmendia, 2016)

En el 2006: De acuerdo al registro de la Policía Nacional Del Perú, para el año 2006, se reportó un total de 85 747 denuncias por violencia familiar. El 78. Y las regiones del país con mayores cifras fueron: Lima (36,542), Arequipa (10,141), Callao (3,609) y Cusco (4,874). Cifras que demuestran a la violencia familiar como un problema que requiere de urgente atención, siendo las principales víctimas las mujeres de diferentes edades. (García, 2013)

En el 2014: Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2014 (Perú. Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2014) el 39% de mujeres alguna vez unidas reportó haber sido víctima de violencia física y sexual por parte de la pareja o compañero y el 66% manifestó sufrir violencia psicológica en el mismo contexto de relación de pareja, la violencia familiar, es también considerada una de las manifestaciones de violencia de género y por lo tanto de discriminación,

el estado peruano, no solo son relativas a brindar leyes que reconozcan esos derechos sino a procurar la satisfacción de los mismos, ya que una vida libre de violencia es parte del respeto por la dignidad humana, gozando de los derechos a la vida, la integridad, la buena salud física y mental. (Torres, Samanez, & Samanez, 2018)

En el 2015: En el Perú, el 72% de su población, alguna vez, ha sufrido algún tipo de violencia, de parte de su pareja en la familia (Perú. Instituto Nacional de Estadística e Informática), la violencia se ejerce en la zonas urbanas y rurales, las políticas y programas estatales se implementan fundamentalmente en las zonas urbanas, desconocemos la dinámica de su implementación en las zonas rurales. (Torres, Samanez, & Samanez, 2018)

En el 2017: El 65,4% de las mujeres alguna vez unidas sufrieron algún tipo de violencia por parte del esposo o compañero; este promedio es mayor en 15 departamentos, siendo Cusco y Apurímac los que muestran mayor proporción (79,4% y 78,0%, correspondientemente). (Instituto Nacional de Estadística e Informatica, 2018)

En el 2018: La Policía Nacional del Perú da cuenta de 106 mil 421 denuncias por violencia familiar; más de la mitad (51,5%) fueron por agresión física, 42,9% por violencia psicológica y 5,6% violencia sexual. (Instituto Nacional de Estadística e Informatica, 2018)

## **b. Violencia Familiar en el Perú**

Existe cinco tipos de violencia familiar de más incidencia en el Perú, pero los más utilizados o más comunes son tres la violencia física, psicológica y sexual,

con el propósito de hacer una referencia correcta en los casos o expedientes en análisis de esta investigación se describen los cinco tipos de violencia familiar de más incidencia en nuestro país.

### ➤ **Tipos de violencia**

Según el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, (2021) los tipos de violencia familiar son:

#### **1. Violencia física**

Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud.

Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

Se refiere a toda acción u omisión que genere cualquier lesión infligida (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de cabeza, envenenamientos), que no sea accidental y provoque un daño físico o una enfermedad. Puede ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser una situación crónica de abuso. (Bardales & Huallpa, 2009)

Para la ONU, Consiste en causar o intentar causar daño a una pareja golpeándola, propinándole patadas, quemándola, agarrándola, pellizcándola, empujándola, dándole bofetadas, tirándole del cabello, mordiéndole, denegándole atención médica u obligándola a consumir alcohol o drogas, así como empleando cualquier otro tipo de fuerza física contra ella. Puede incluir daños a la propiedad.

#### **2. Violencia psicológica**

Para la ONU, consiste en provocar miedo a través de la intimidación; en amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijas o hijos, o con destruir sus mascotas y bienes; en someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo.

Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos.

Es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. (Bardales & Huallpa, 2009)

### **3. Violencia sexual**

Según la ONU, conlleva obligar a una pareja a participar en un acto sexual sin su consentimiento.

Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

El Código Penal peruano define la violencia sexual:

Se considera la violencia sexual, desde su definición más amplia en donde incluye además de actos de violación; actos contra el pudor como: tocamientos, hostigamiento sexual, exhibicionismo; es decir, todo acto con fines sexuales que atenta contra la dignidad de las personas, se da mediante el uso de la fuerza o la amenaza de usarla, la intimidación, la coerción, chantaje, presión indebida, soborno, manipulación o cualquier otro mecanismo que anule, limite la voluntad personal de decidir acerca de la sexualidad y de la reproducción. (Bardales & Huallpa, 2009)

#### **4. Violencia económica o patrimonial**

Consiste en lograr o intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona, manteniendo para ello un control total sobre sus recursos financieros, impidiéndole acceder a ellos y prohibiéndole trabajar o asistir a la escuela. (ONU Mujeres)

Es la acción u omisión que ocasiona un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de las mujeres por su condición de tales o contra cualquier integrante del grupo familiar, en el marco de relaciones de poder, responsabilidad o confianza, por ejemplo, a través de:

- La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida

digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;

- La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

### **2.3. Nombres de las teorías empleadas**

#### **a. Teoría del delito**

Esta teoría nos permitirá analizar nuestra investigación con total relevancia para el derecho penal, como herramienta nos permite establecer puntos referentes sobre lo que es un hecho punible sirviéndonos de garantía al analizar los presupuestos que permiten calificar un hecho como delito o falta, es por ello que definimos al delito como la acción y omisión penada por ley (Hurtado Pozo, 2005, pág. 58)

La acción es la realización de una conducta voluntaria que origina consecuencias jurídicas en un mundo real, hechos donde prima la voluntad del ser humano. Es decir esta conducta prima la voluntad que conlleva un fin como es el de lesionar o poner en riesgo bienes jurídicos protegidos, sin que medie o concurren causas recogidas en el artículo 20 del código penal peruano (Lp Legis.pe, 2019).

El elemento típico es la adecuación del comportamiento real al tipo penal abstracto, lo que resulta encuadrar la conducta a lo que el tipo penal establece, de resultar lo contrario será una conducta atípica (BRAMONT ARIAS, 1995, pág. 76).



Como tercer elemento encontramos a la antijuricidad, que es el acto que consiste en atribuir un juicio objetivo y general con carácter contrario al orden jurídico, es la adecuación de un comportamiento a un tipo legal, comprobándose necesaria la ausencia de toda causa de justificación (Hurtado Pozo, 2005, pág. 87)

Como cuarto y último elemento encontramos a la Culpabilidad, que es aquella situación en el que una persona es imputable y responsable, la cual se desarrolla en dos formas subjetivas como es el dolo desarrollado con plena intención y la culpa a una negligencia (ZAFFARONI, 1988, pág. 66).

#### **b. Teoría de la Proporcionalidad**

Al aplicar la proporcionalidad el juzgador debe tener en cuenta en primer lugar la importancia del bien jurídico protegido, tomando en cuenta la relevancia constitucional y social que esta genera en el Estado, aumentando así su protección (Castillo, 2002, pág. 76).

La pena debe ser proporcional a la gravedad en especial a la lesión o puesta en peligro de un bien jurídico, cuyo efecto es de vital importancia ya que lo que se busca es proteger en lo mayor posible el bien jurídico relevante para el derecho penal, tomando en cuenta los fines que persigue ésta.

El derecho penal debe entenderse que no solo constituye un conjunto de normas, sino que esta debe tener en cuenta principios, valores y sobre todo los preceptos constitucionales que esta se encuentra en un estado constitucional de derecho (Alvarez, 2016, pág. 56).

El derecho penal en definitiva debe constituir la protección a los bienes jurídicos, una conducta positivizada en el código penal debe contemplar puntos críticos o de conflicto con el derecho en busca de la justicia, por lo que los operadores del derecho deben tener en cuenta la protección no en el resultado de una acción sino en la forma de cómo prevenir el desarrollo de conducta que lesiones o pongan en peligro los bienes jurídicos (Alvarez, 2016, pág. 47).

### ➤ **Teorías que sustentan la investigación**

#### **A. Violencia intrafamiliar: Una violación a los derechos humanos**

Según la Carta de Declaración de los Derechos Humanos, existen una serie de derechos fundamentales de toda persona entre las que se incluyen el derecho a la vida y a la seguridad o la libertad. Estos derechos son trasgredidos por la violencia intrafamiliar, ya que una de las consecuencias directas de la violencia física es el daño de la integridad corporal, en otros casos como la violencia psicológica y sexual vulnera el derecho a la dignidad, a la libertad y que no podemos ser sometidos a tratos degradantes. Así mismo se vulnera la personalidad jurídica en caso de que un miembro de la familia sea sometido a la violencia patrimonial (Ley 30364).

#### **B. Violencia intrafamiliar como problema de salud.**

Antes que empiece la pandemia de Covid-19, las investigaciones sobre los efectos de la salud incluían entre los efectos de la violencia intrafamiliar, a las consecuencias físicas, como son lesiones, moretones y en última instancia la muerte de la víctima sometida a la violencia. Del mismo modo el sometimiento

a todo tipo de violencia tiene consecuencias sobre la salud mental de las personas como son depresión, ansiedad, baja autoestima, trastornos alimenticios, trastorno de estrés postraumático, trastornos psicosomáticos; por solo enumerar algunos (Alcázar y Ocampo, 2016). Estos problemas psicológicos se exacerban ya que durante la pandemia se han visto incrementados los trastornos psicológicos debido a las condiciones de inseguridad sanitaria, social y económica en la que vivimos (Lozano, 2020).

### **C. La Violencia Doméstica o Violencia Familiar**

Muchos investigadores han concentrado sus esfuerzos en la búsqueda de teorías para poder explicar la violencia hacia las mujeres. Es así que después de muchos estudios realizados con hombres violentos y mujeres maltratadas, se llegó a concluir que el único factor que aumenta el riesgo de la violencia es el hecho de haber sido testigo o víctima de violencia intrafamiliar en la niñez. (Orna, 2013)

### **D. Teoría del “ciclo de la violencia”**

Orna, (2013) menciona que, La teoría del “ciclo de la violencia” descrita por Walker (1984) se basa en el concepto de refuerzo conductual y está compuesta por tres fases fundamentales en la hipótesis de la “reducción de la tensión”.

a) La primera fase es un período de construcción de la tensión en la pareja, en la que la mujer tiene un control mínimo de la frecuencia y severidad de los incidentes violentos.

b) La segunda fase se inicia cuando aparece la violencia física.

c) La tercera fase es la de arrepentimiento, en la que el maltratador muestra conductas de arrepentimiento y se compromete a tomar medidas para resolver la situación.

➤ **Bases Teóricas**

**a. Tipos de violencia familiar**

Según el observatorio nacional de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (2021) la violencia se puede expresar de las siguientes maneras:

- De acuerdo a al tipo de agresión que sufren las personas dentro del seno familiar la violencia puede ser de cuatro tipos según el artículo 8 de la Ley 30364.
- La violencia física donde se provoca daño a la integridad del cuerpo de la salud de la persona, esto se puede manifestar en daños físicos, o la privación de las necesidades básicas de algún miembro en la familia.
- La violencia psicológica donde el agresor realiza acciones que humillan a la víctima, ejerce control contra la voluntad, y que estas acciones tienen potencial de causar daños psicológicos.
- La violencia sexual, son actos en contra de las libertades sexuales o reproductivas de la víctima, donde se utilizan amenazas, o el uso de la fuerza.
- La violencia económica caracterizada por la limitación, retención o apropiación indebida de los recursos patrimoniales, o los medios de trabajo de la otra persona, recursos destinados para la satisfacción de necesidades básicas de la víctima o los hijos.

**b. Explicación de la violencia**

Como hemos visto la legislación peruana atribuye como una de las principales causas, de la violencia intrafamiliar, a la asimetría de género existente en la sociedad. Sin embargo, acorde a la psicología la violencia tiene un origen multivariante, entre los cuales están la frustración, irritabilidad, los valores agresivos, sesgos cognitivos de hostilidad y especialmente la exposición a modelos de interacción agresivos.

Debido a estas causales las acciones para reducir la violencia en el enfoque psicosocial se basan fundamentalmente, en el control de la ira, relajación, manejo de conflictos y la promoción de modelos parentales no violentos.

**c. Avances en la legislación para la lucha contra la violencia a la mujer y los integrantes del grupo familiar**

En el año 2015 se actualizó la antigua ley de protección frente a la violencia familiar N° 26260 a la actual ley 30364 la cual tiene un enfoque de género que resalta las asimetrías en las relaciones de hombres y mujeres como causa de la violencia en contra de las mujeres. Del mismo modo esta ley destaca los derechos de las mujeres y del grupo familiar entre los cuales se destaca el derecho a vivir sin violencia, derechos laborales que protejan el empleo e ingresos cuando se incumplan los compromisos laborales debidos a ser víctimas de violencia, y finalmente las medidas de prevención promoción, protección en contra de la violencia como son los centros de emergencia mujer o la línea 100. (Ley N° 30364).

Debido al aumento de muertes de mujeres en condiciones donde se mantiene una asimetría de poder debido al género, se endurecieron las sanciones para los casos de feminicidios, de tal forma que en mayo de 2020 se modificaron las sanciones en caso de feminicidio, otorgándose penas no mínimas a 25 años de cárcel para este delito. (D.S. N° 1470).

**d. Normas emitidas por el Gobierno peruano sobre la violencia familiar antes de la pandemia (Covid-19)**

- *Decreto de Urgencia 023-2020 aprueba mecanismos de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar*

Esta norma establece un mecanismo de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con la finalidad que las personas puedan tomar una decisión informada respecto a su proyecto de vida, cautelando su derecho fundamental a la integridad y a una vida libre de violencia.

- *Ley 30364 «Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar»*

Esta ley se creó con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado. Sobre todo, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

- ***Ley 30403. Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes***

Esta prohibición abarca todos los ámbitos en los que transcurre la niñez y adolescencia, comprendiendo el hogar, la escuela, la comunidad, lugares de trabajo, entre otros relacionados.

En esta ley se entiende por castigo físico: el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal, así mismo se entiende como castigo humillante: se entiende por cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, en ejercicio de las potestades de crianza o educación de los niños.

- ***Ley 1386 Decreto Legislativo que modifica la Ley 30364***

Esta ley tiene el propósito de fortalecer la prevención y protección de las víctimas. Así como mejorar el acceso a la justicia y a la protección, se establece la competencia de las fiscalías penales y de Familia para recibir denuncias y aplicar las fichas de valoración de riesgo, contemplando así nuevas formas de protección tanto para la mujer como a los miembros de la familia.

- ***Ley 30862 que fortalece diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia***

La ley fortalece a diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia la mujer como a la familia sobre todo cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, además

menciona los diferentes tipos de violencia que pueden darse dentro de la familia un ejemplo de ello es la violencia económica o patrimonial donde puede existir la limitación de recurso destinados a satisfacer las necesidades básicas de la familia.

- ***Decreto Legislativo 1377, norma que garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes***

El mencionado decreto fortalece y garantiza el pleno ejercicio de sus derechos, priorizando las medidas de protección a su favor en situaciones de desprotección familiar, la optimización de servicios en situaciones de riesgo por desprotección familiar, su derecho a la identidad y al nombre, la reserva de su identidad y la de sus familiares ante casos de violencia, así como la priorización en el pago de las pensiones alimenticias determinadas a su favor en sentencias judiciales.

- ***Decreto Supremo 012-2019-MIMP. Aprueba el Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar***

Este decreto previene, erradica y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los/las integrantes del grupo familiar. Además, esta norma crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

- ***Decreto Legislativo 1297. Define modelo de intervención para proteger al niño o niña frente a situaciones de riesgo y desprotección familiar***



Esta norma brinda protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia, el Estado Peruano asume una política orientada al trabajo con familias para lograr que asuman el rol protector que les correspondía y al trabajo con las familias para lograr que asuman el rol protector que les corresponde, una de las medidas que brinda esta norma es el apoyo a la familia para fortalecer competencias de cuidado y crianza para que los niños y niñas se encuentren protegidos dentro de sus hogares.

#### **2.4. Marco conceptual**

##### ***a) Violencia familiar***

Según la OPS-OMS, “la violencia en la familia es la agresión física, psicológica o sexual cometida por el esposo o conviviente, abuelos, padres, hijos, hermanos, parientes civiles u otros familiares. También comprende a los tutores o encargados de la custodia. Afecta a todas las familias sin distinción de raza, edad, educación o condiciones socioeconómicas.”

##### ***b) Pandemia***

Para la Organización Mundial de Salud, (2010), se llama pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad. Se produce una pandemia de gripe cuando surge un nuevo virus gripal que se propaga por el mundo y la mayoría de las personas no tienen inmunidad contra él. Por lo común, los virus que han causado pandemias con anterioridad han provenido de virus gripales que infectan a los animales.

**c) Covid-19**

La COVID-19 es la enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2. La OMS tuvo noticia por primera vez de la existencia de este nuevo virus el 31 de diciembre de 2019, al ser informada de un grupo de casos de «neumonía vírica» que se habían declarado en Wuhan (República Popular China).

**d) Violencia física**

Provoca daño a la integridad del cuerpo de la salud de la persona, esto se puede manifestar en daños físicos, o la privación de las necesidades básicas de algún miembro en la familia.

**e) Violencia psicológica**

El agresor realiza acciones que humillan a la víctima, ejerce control contra la voluntad, y que estas acciones tienen potencial de causar daños psicológicos.

**f) Violencia sexual**

Actos en contra de las libertades sexuales o reproductivas de la víctima, donde se utilizan amenazas, o el uso de la fuerza.

**2.5. Hipótesis**

La modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021, es el maltrato físico y psicológico.

## **2.6. Operacionalización de Variables**

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
VARIABLE 1: <b>Violencia familiar de más incidencia</b>	La violencia familiar es la agresión física, psicológica o sexual.	1. Teoría del delito	1. Estudio dogmático del derecho de familia y del fin de la pena	1. Números de casos de violencia física. 2. Números de casos de violencia psicológica. 3. Números de casos de violencia sexual.
		2. Marco jurídico sobre violencia familiar	1. Normas emitidas por el Gobierno peruano sobre la violencia familiar. <hr/> 2. Números de expedientes sobre violencia familiar.	1. Decreto de Urgencia 023-2020 2. Ley 30364. 3. Ley 30403. 4. Ley 1386 Decreto Legislativo que modifica la Ley 30364. 5. Ley 30862. 6. Decreto Legislativo 1377. 7. Decreto Supremo 012-2019-MIMP. 8. Decreto Legislativo 1297
VARIABLE 2: <b>Violencia Familiar (Covid-19)</b>	La violencia familiar en tiempos de pandemia es toda acción u omisión cometida en la familia por uno de sus miembros	. Teoría garantista	1. Estudio dogmático del derecho penal	1. Números de casos de violencia física. 2. Números de casos de violencia psicológica. 3. Números de casos de violencia sexual.
		2. Marco jurídico sobre violencia familiar	1. Normas emitidas por el Gobierno peruano en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19.	1. Decreto Legislativo N° 1470. 2. Ley 31125. 3. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. 4. Decreto Supremo N° 013-2020-SA.

---

### III. CAPITULO

## METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

### 3.1. Tipo de investigación

#### a) Enfoque

Es *cualitativo*, porque abordamos ¿Cuál es la modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021?, este enfoque realiza la recolección de datos dogmáticos para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación (Hernandez Samperi, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M., 2010, pág. 7).

#### b) Tipo

Es *básica*, de *lege data* (Sánchez Zorrilla, M. E., Tantaleán Odar, C. F., & Coba Uriarte, J. L. , 2016); porque busca describir, interpretar, analizar la modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021.

### 3.2. Diseño de investigación

El diseño es *descriptivo* porque se describe el tipo de modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021, es decir se recoge información de manera independiente sobre las variables de estudio, describiendo las tendencias de la población con respecto a la violencia familiar.

### **3.3. Área de investigación**

El área de investigación es el derecho penal, según la teoría del delito nos permitirá analizar nuestra investigación con total relevancia para el derecho penal.

### **3.4. Dimensión temporal y espacial**

La investigación sobre ¿Cuál es la modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021?, abarcó los datos recolectados de la Comisaría de familia de los años 2021.

### **3.5. Unidad de análisis, población y muestra**

El universo, muestra y unidad de análisis se encuentra circunscrito por el marco dogmático legal de los tipos de violencia familiar. Sin perjuicio de ello se realizarán la recolección de datos sobre la modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021 para tal efecto se ha utilizado el criterio técnico de muestra no probabilística por conveniencia.

### **3.6. Métodos**

Es *hermenéutica – jurídica* (Ramos Nuñez, 2005, pág. 103) porque busca que la interpretación del texto normativo no sea aislada sobre la violencia familiar. Y *dogmática jurídica*, en tanto se describirá la doctrina sobre la modalidad de violencia

familiar más reportada desde la aparición del Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021.

### **3.7. Técnicas de investigación**

#### **a) Técnica de observación documental**

La investigación será a partir del análisis de las fuentes documentales. Mediante esta técnica se iniciará la búsqueda y observación de los hechos presentes en los materiales escritos consultados sobre la modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021.

#### **b) Técnica de procesamiento para el análisis de datos**

A partir de la observación documental, se recogerá la información doctrinaria y casuística para proceder luego a su análisis sobre la modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021.

### **3.8. Instrumentos**

#### **a) Fichas de observación documental**

Nos permite recolectar datos sobre la modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021.

### **3.9. Limitaciones de la investigación**



La principal limitación es la social, debido a la pandemia de Covid-19 resulta dificultoso el acceder a la información solicitada a la comisaria especializada de familia de la ciudad de Cajamarca.

## IV. CAPÍTULO

### RESULTADOS Y DISCUSIONES

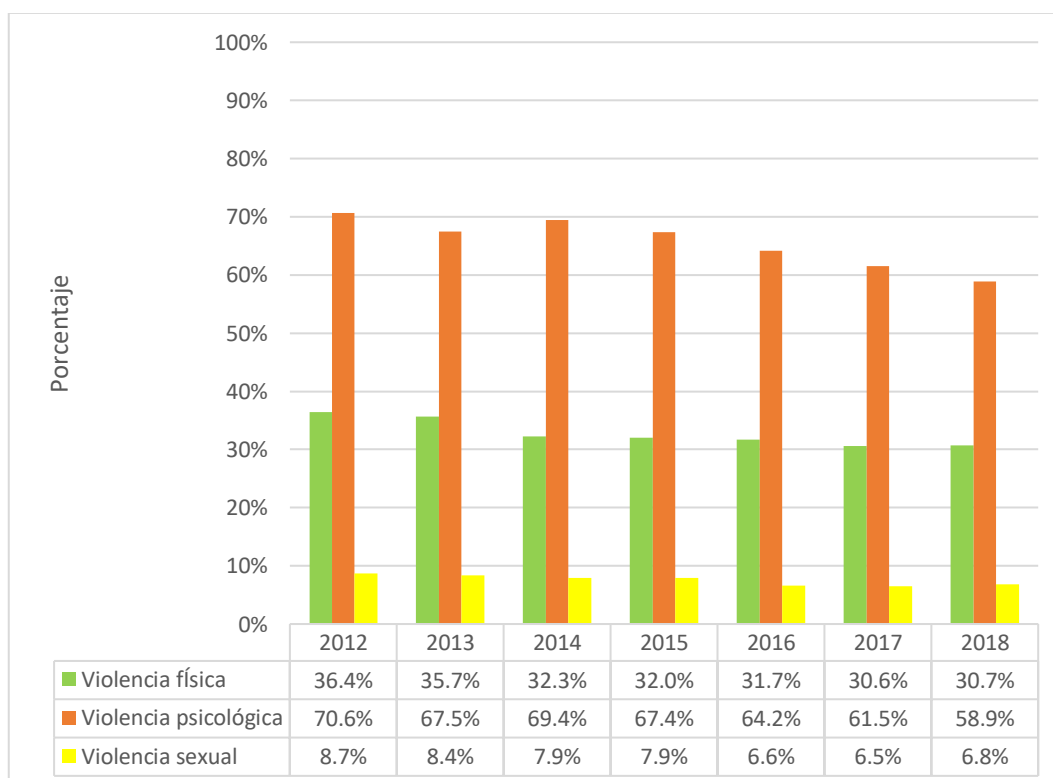
#### a) RESULTADOS

Descripción de **los tipos de violencia familiar a nivel nacional**, con el propósito de hacer una referencia correcta en las estadísticas en análisis de esta investigación.

#### A nivel nacional

**Tabla 1**

*Estadísticas de los tipos de violencia familiar antes de la pandemia COVID-19*



Nota: Adaptado de los datos del INEI (2019).

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf)

En la figura 01 se muestra los tipos de violencia familiar antes de la pandemia COVID-19, desde el año 2012 hasta el 2018. Se aprecia que el tipo de violencia de mayor incidencia es la violencia psicológica con un 70.6%, seguida de la violencia física representada por un 36.4% y en menor proporción la violencia sexual con un 8.7%. En el año 2012, la violencia física era el 36.4%, la cual hasta el año 2018 se redujo al 30.7%, es decir en un 5.7%.

Con respecto a la violencia psicológica en el mismo año era el 70.6% y en el año 2018 fue del 58.9%, también se evidencia un descenso de un 11.7%. Asimismo, hubo un declive en cuanto al porcentaje de la violencia sexual en un 1.9%.

Antes de analizar los resultados más resaltantes sobre los tipos de violencia familiar, definamos que, según Stanford Children's Health, (2021), la violencia familiar es un término utilizado para describir la violencia y el abuso de familiares o una pareja íntima, como un cónyuge, ex cónyuge, novio o novia, ex novio o ex novia, o alguien con quien se tiene una cita, involucra el uso de la intimidación y amenazas o conductas violentas para ejercer poder y control sobre otra persona.

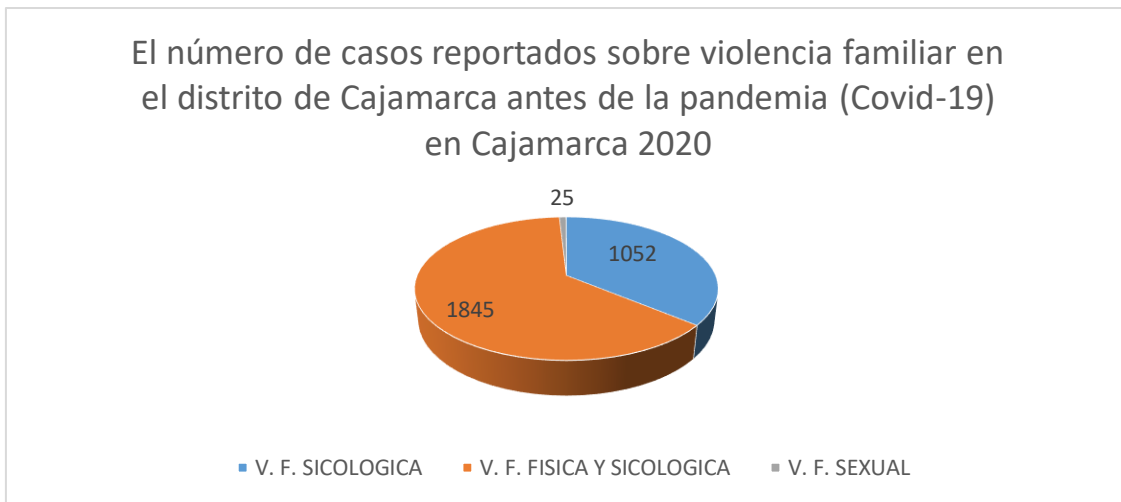
La violencia física se refiere a palizas o golpes que causan lesiones físicas que pueden incluir moretones, fractura de huesos, sangrado interno e incluso la muerte, la violencia psicológica se da cuando, una persona maltrata a menudo a otra y lo hace mentalmente o emocionalmente con palabras, amenazas, hostigamiento, posesión extrema, aislamiento forzado y destrucción de pertenencias asimismo en la violencia sexual tiene como consecuencia una violación u otra actividad sexual forzada.

En los resultados de la figura 1, se muestra que en la mayoría de familias se presenta el tipo de violencia familiar de más incidencia, en el 2012 es la violencia psicológica, con un 70.6%, violencia física 36% y violencia sexual 8.7%, sin embargo, existe una investigación que realiza Torrejón (2020), el cual halló que existe diferentes tipos de violencia familiar como la física, psicológica y además actitudes negativas, esa investigación que realizó fue a inicios de la pandemia (Covid-19). En los resultados que obtuvo, se muestra que la violencia física representa un porcentaje considerable a diferencia de la violencia psicológica, es así que Arce y Vílchez en su investigación del 2017, mencionan que la mayoría de mujeres y sus familias tienen un alto conocimiento sobre violencia física en Huancavelica.

La actual ley 30364 destaca los derechos de las mujeres y del grupo familiar entre los cuales se destaca el derecho a vivir sin violencia. Debido al incremento de los casos de contagios y muertes por el Covid-19, el gobierno del entonces presidente Martín Vizcarra, declaró el estado de emergencia y con ella la toma de medidas de contingencia para frenar el avance del virus, ocasionando que las diferentes familias de todo el Perú se mantengan dentro de sus hogares produciendo estrés, depresiones, ansiedad, preocupación, etc. y esto provocó que las familias se encuentren en riesgo de presentar manifestaciones como violencia familiar en sus diferentes tipos que pueden incidir en la ocurrencia de actos violentos hacia miembros de la familia y según la teoría del delito permiten calificar un hecho como delito o falta, es por ello, que definimos al delito como la acción y omisión penada.

### 4.1.3. Estadísticas sobre violencia familiar en Cajamarca

FIGURA1



Nota: Número de casos reportados en la comisaría de familia, Cajamarca.

En la tabla número 01, se muestra el número de casos reportados sobre violencia familiar en el distrito de Cajamarca antes de la pandemia (Covid-19) del año 2020. Se aprecia que el tipo de violencia de mayor incidencia es la violencia física y psicológica con un total de 1845 casos reportados en ese año, además se puede apreciar que en los meses de mayor reporte de casos fue en enero y noviembre, seguidamente el tipo de violencia representada por 1052 casos reportados, fue la violencia psicológica, reportándose el mayor número de casos en los meses de enero y febrero, por último y en menor proporción se encuentra la violencia sexual con 25 casos reportados, donde sólo se reportaron cinco casos en el mes de octubre.

Como se muestra en la tabla 1, se puede apreciar el número de casos reportados sobre violencia familiar en el distrito de Cajamarca antes de la pandemia (Covid-19) del año

2019, la violencia física y psicológica con 1845 casos reportados, violencia psicológica 1052 casos y violencia sexual con 25 casos.

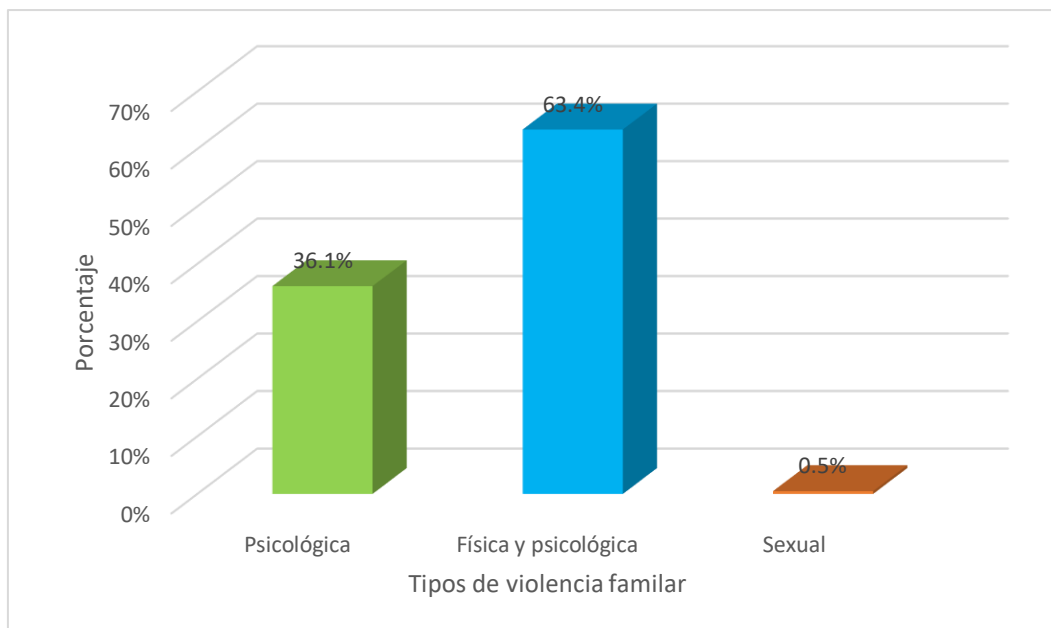
Con la finalidad que las personas puedan tomar una decisión informada respecto a su proyecto de vida, cautelando su derecho fundamental a la integridad y a una vida libre de violencia, existe el Decreto de Urgencia 023-2020, norma emitida antes de la pandemia (Covid-19). La familia es un conjunto de personas que comparten lazos sanguíneos y/o afectivos; es también el primer espacio de socialización y base para la formación de nuestra personalidad futura.

El Perú, fue uno de los primeros países de América Latina en decretar el estado de emergencia, cerrar fronteras, e implementar una cuarentena para controlar la expansión del virus. Tal y como lo menciona Maguiña (2020), desde el 15 de marzo del 2020, la economía nacional se ha visto reducida a actividades esenciales, las familias nos vimos obligados a no salir de nuestros hogares y debido a ello se reportaron diferentes tipos de violencia familiar en el distrito de Cajamarca en el año 2020, el cual muestran que al interior de la familia se deben consolidar y respetar los derechos, deberes y relaciones de cada miembro; además, ella debe orientarse hacia el bienestar y el desarrollo integral de las personas; asimismo, se puede apreciar que los factores estresantes producidos por la pandemia ocasionan las manifestaciones de violencia familiar representados por 2922 casos reportados en ese año en los diferentes tipos de violencia familiar.

Para la teoría de la proporcionalidad, la pena debe ser proporcional a la gravedad en especial a la lesión o puesta en peligro de un bien jurídico, cuyo efecto es de vital importancia, ya que lo que se busca es proteger en lo mayor posible el bien jurídico relevante para el derecho penal, tomando en cuenta los fines que persigue esta.

## Figura 2

*Estadísticas de violencia antes de la pandemia (Covid-19) en el distrito de Cajamarca 2019*



Nota: Adaptado del número de casos reportados en la comisaría de familia, Cajamarca.

En la figura número dos, se puede apreciar el porcentaje de cada uno de los tipos de violencia familiar reportados ante la Comisaría de familia de Cajamarca en el año 2019, antes de la pandemia Covid-19.

En primer lugar, se encuentra la violencia física y psicológica con un 63.4 %, en segundo lugar, tenemos a la violencia psicológica con un 36.1% y por último y en tercer lugar tenemos a la violencia sexual con un 0.5%, mostrándose así que antes de la pandemia Covid-19 el tipo de violencia familiar de mayor incidencia es la violencia física y psicológica.

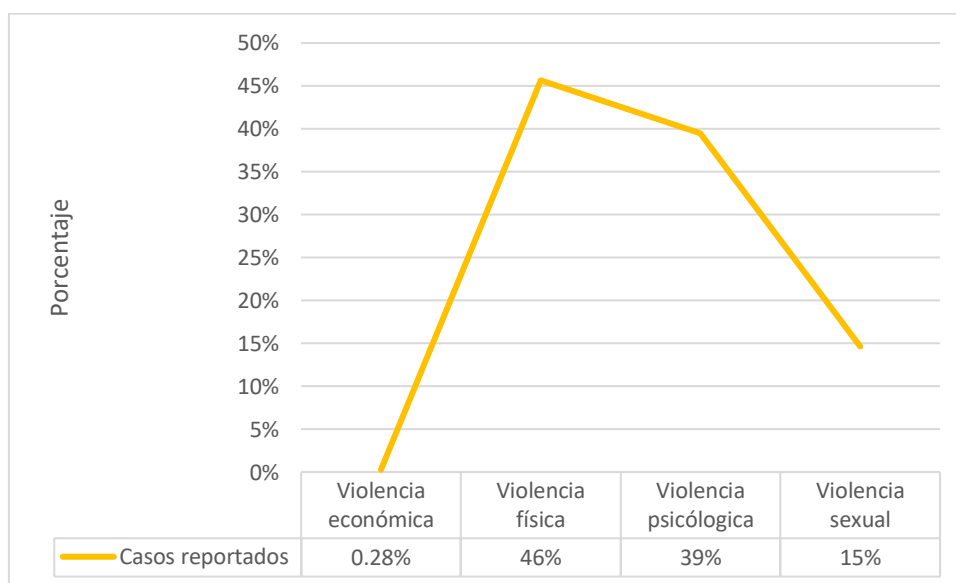
Tal y como lo muestra la figura 2, la violencia física y psicológica con un 63.4%, violencia psicológica 36.1% y violencia sexual 0.5%, la violencia familiar es un grave problema de salud pública, reconocido por sus devastadoras secuelas a nivel físico, psicológico, sexual, patrimonial, etc, pero principalmente violencia física en un alto porcentaje.

La violencia familiar se conceptúa como: "cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive amenaza o coacción grave y/ o reiteradas, así como violencia sexual, que se produzca entre: cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; quienes habitan en el mismo hogar, para ello el gobierno peruano emitió la ley 1386 Decreto Legislativo que modifica la Ley 30364, esta ley tiene el propósito de fortalecer la prevención y protección de las víctimas.

### A nivel nacional

**Figura 3**

*Estadísticas de los tipos de violencia familiar durante la pandemia (Covid-19) año 2020 en el Perú*



Nota: Gráfico adaptado del portal estadístico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables / AURORA / UPPM / SISEGC <https://portalestadistico.pe/wp-content/uploads/2020/10/Cartilla-Estadistica-AURORA-16-de-marzo-al-30-de-setiembre-2020.pdf>

En la figura 3, se representa los porcentaje de los tipos de violencia familiar durante la pandemia COVID-19 en el año 2020, se puede apreciar que el tipo de violencia de más incidencia es la física con un 46%, es decir casi la mitad de los casos de violencia familiar.



En segundo lugar tenemos la violencia Psicológica con 39% y en tercer lugar tenemos a la violencia sexual con un 15% de la población durante ese año.

En la figura 3, se representa las estadísticas de los tipos de violencia familiar durante la pandemia (Covid-19) en el año 2020, el cual la violencia física representa un 46%, violencia psicológica 39 % y violencia sexual 15%.

Estos resultados se deben a que hoy en día casi la mitad de la población sufre de violencia física. Así mismo, el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables ha implementado programas nacionales contra la violencia familiar y sexual en el año 2012, en donde las acciones de atención frente a la violencia familiar y sexual están orientadas a asegurar la provisión de servicios especializados y de calidad para la detección, atención inmediata y recuperación de las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual.

Además, se establecieron medidas con el fin de garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19 tal y como lo menciona el Decreto Legislativo N° 1470. Fernández (2018), realizó una investigación de violencia familiar sobre adolescentes del cuarto grado de educación secundaria, donde encontró que el 76% estudiantes presentaron una exposición a un nivel moderado de violencia psicológica y un 78% a violencia física, coincidiendo con los resultados de la figura 3, en el cual se evidencia que el porcentaje de violencia física es 46%, siendo el tipo de violencia familiar de más incidencia, seguida de ella la violencia psicológica.

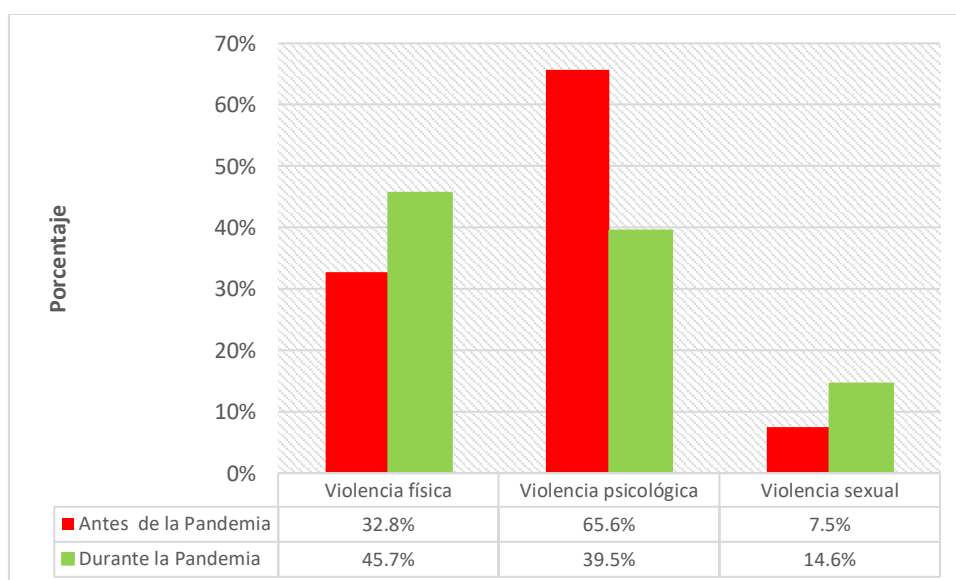
Es importante recalcar que los diferentes tipos de violencia familiar no son casos aislados una de la otra, generalmente estas se dan simultáneamente, por ejemplo, antes de que haya violencia física, el agresor ya ha realizado actos de violencia psicológica, por eso no se deben tratar los temas por separado. Es claro, que en la familia deben aprenderse los

valores fundamentales para la convivencia social, tales como la solidaridad y la búsqueda del bien común.

Tal y como lo menciona la teoría de la violencia intrafamiliar existen una serie de derechos fundamentales de toda persona entre las que se incluyen el derecho a la vida y a la seguridad o la libertad.

#### Figura 4

*Estadísticas de violencia familiar antes y durante la pandemia Covid-19*



Nota: Gráfico adaptado del portal estadístico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables / AURORA / UPPM / SISEGC <https://portalestadistico.pe/wp-content/uploads/2020/10/Cartilla-Estadistica-AURORA-16-de-marzo-al-30-de-setiembre-2020.pdf>

En la figura número 4, se muestran las estadísticas de violencia familiar antes y durante la pandemia Covid-19, se puede apreciar que antes de la pandemia el tipo de violencia familiar de más incidencia es la violencia psicológica con un 65.6% reduciendo a 39.5% en el año 2020. Seguidamente la violencia física antes de la pandemia era de 32.8% aumentando a 45.7% en pandemia. Finalmente, la violencia sexual antes de la pandemia se encontraba en 7.5% aumentando a 14.6% es una cifra alta y preocupante.

Las actitudes de violencia se presentan entre los distintos integrantes de la familia, y en ningún caso se justifica. Como se muestra en la comparación de los tipos de violencia familiar antes y durante la pandemia se puede apreciar que, la actual crisis de la familia es tanto más grave, puesto que los factores existentes al interior de la familia, la falta de preparación y de recursos, el estrés, la depresión, ansiedad, vulnerabilidad e intolerancia; no contribuyen en la solidificación de la familia, más bien la destruyen y la erosionan.

Orna (2013), menciona que, se implementó medidas de seguridad durante el estado de emergencia como: el aislamiento social obligatorio donde todas las familias peruanas tenían que permanecer en sus hogares y así evitar el contagio según Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. Es así que después de muchos estudios realizados con hombres violentos y mujeres maltratadas, se llegó a concluir que el único factor que aumenta el riesgo de la violencia es el hecho de haber sido testigo o víctima de violencia intrafamiliar en la niñez.

La violencia más común es contra las mujeres, los menores, los ancianos y grupo familiar como lo muestra el gráfico es la violencia física y psicológica y a la pandemia Covid-19 se identificó que se vulnera la integridad de las familias en sus diferentes modalidades, tanto física, psicológica y sexual, e indiscutiblemente se encontraron más propensas a sufrir actos de violencia, puesto que se encontraban conviviendo con sus agresores, ello debido a que se encontraban confinadas en sus hogares.

Después de mostrar los tipos de violencia familiar antes y durante la pandemia (Covid-19), es importante describir y analizar cada una de las normas emitidas por el Gobierno peruano para contrarrestar los impactos negativos dentro de los hogares como la violencia familiar que se puede manifestar de diferentes tipos como violencia física, psicológica, física y psicológica, sexual, etc, dentro de las normas emitidas durante la pandemia tenemos:

**a. Decreto Legislativo N° 1470, que establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia.**

Estas medidas fueron establecidas con el fin de garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. Así mismo se deberá evaluar si la víctima cuenta con familiares o sociales de apoyo o si requiere que se le dé acogida en un Hogar de Refugio Temporal, o en otro centro.

En la norma se materializan en una serie de prohibiciones para el agresor impuestas por una decisión judicial, es por ello, que se puede notar en los resultados de la figura N° 4 sobre los tipos de violencia familiar durante la pandemia que, esta norma no ayudó a todas las familias las puesto que la actual crisis de la familia se encuentra grave y al interior de la familia, la falta de preparación y de recursos, el estrés, la depresión, ansiedad, vulnerabilidad e intolerancia; destruyen a la familia, concluyendo que la violencia física y sexual aumentaron en un alto porcentaje.

**b. Ley 31125 Declara en emergencia el sistema de salud y regula su reforma.**

Mediante esta ley se declara en emergencia el Sistema Nacional de Salud y regular, por necesidad pública de carácter impostergable, su proceso de reforma, siendo así que todas las familias estamos en la obligación de permanecer en nuestros hogares.

Si bien se emitió esta norma con la finalidad de que las familias no seamos expuestas al contagio del Covid-19 permaneciendo en nuestros hogares, mediante esa medida las familias dentro de sus hogares corrían peligro ya que los diversos

factores como la ansiedad, la preocupación, el estrés, etc, lograron desatar los tipos de violencia en la familia, por lo que esta norma contribuyó a que muchas familias no se contagien, pero si incentivó a que surja la violencia familiar.

**c. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**

Mediante esta norma se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, además se establece diversas medidas de seguridad durante el estado de emergencia como: el aislamiento social obligatorio donde todas las familias peruanas tenían que permanecer en sus hogares y así evitar el contagio.

De acuerdo a esta norma y tomado como referencia la tabla 2, como consecuencia del confinamiento y aislamiento social la cual nos encontrábamos, fue más fácil sufrir actos de violencias en el hogar, en cualquiera de sus tipos, a partir de que las víctimas se encontraban conviviendo con sus agresores. Es así que, este decreto si bien colaboró con los efectos del contagio incentivó a que muchas familias sufran de violencia en sus hogares.

**d. Decreto Supremo N° 013-2020-SA**

En este decreto, se establece medidas para asegurar la continuidad de las acciones de prevención control diagnóstico y tratamiento del coronavirus -COVID19.

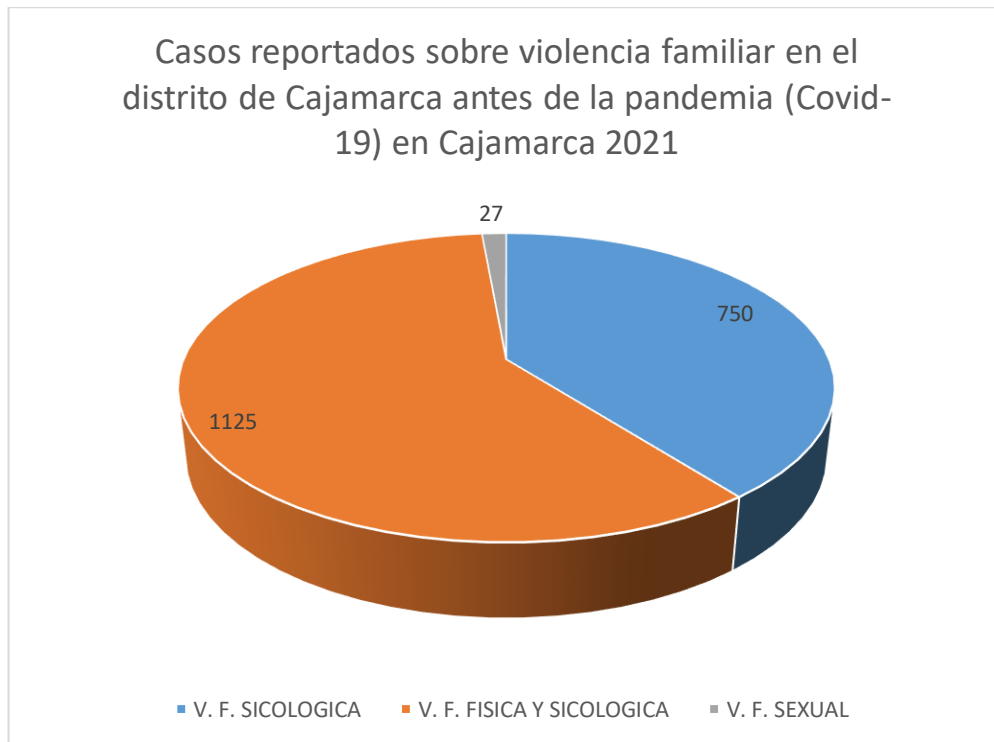
Brinda alimentación y uniformes en los establecimientos de salud del Sector Salud durante la Emergencia Sanitaria.

Tomando como referencia la figura 5, la violencia física y psicológica no aumentó, pero si prevaleció la violencia física y Psicológica. Tanto la violencia psicológica como sexual aumentaron en el número de casos reportados. La causa

principal es el confinamiento que ocasionó la pandemia (Covid-19) logró que los actos de violencia aumenten y que las víctimas no puedan solicitar ayuda oportuna ya que estas permanecían confinadas dentro de sus hogares con sus agresores, además la dependencia económica obliga a la víctima a vivir con su agresor, más aún que a consecuencia del contexto Covid-19 han paralizado muchas actividades económicas, logrando que los Gobiernos Locales, efectúen la distribución de productos de primera necesidad, es por ello, brindó una ayuda para las familias que necesitan de las atenciones médicas durante la pandemia.

**Estadísticas sobre los reportes de violencia familiar realizados en la comisaria especializada de familia en Cajamarca 2021**

**TABLA 2**



Nota:

Número de casos reportados en la comisaría de familia, Cajamarca.

En la tabla número 2, se puede apreciar los números de casos reportados sobre los tipos de violencia familiar durante la pandemia (Covid-19) en Cajamarca 2021. Podemos encontrar en primer lugar a la violencia física y psicológica con un total de 1125 casos reportados es decir ha disminuido el número de casos, pero el tipo de violencia ha prevalecido tanto en el año 2020 como en el año 2021.

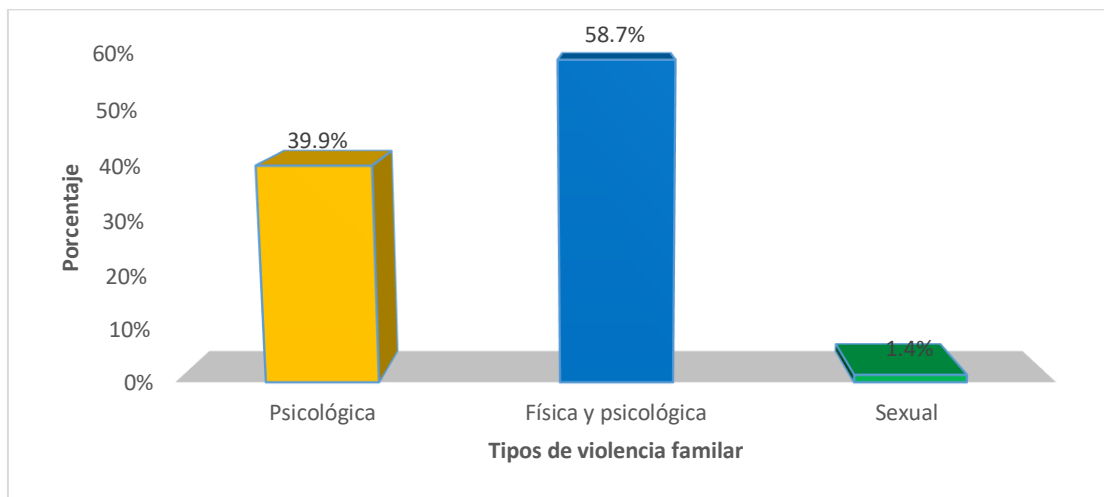
En segundo lugar, se identificó a la violencia psicológica con un total de 750 casos reportados encontrándose como alto número de casos en los meses de enero y diciembre del 2021. En último lugar, podemos apreciar a la violencia sexual con un total de 27 casos reportados en ese año.

En la tabla 2, se puede apreciar los números de casos reportados sobre los tipos de violencia familiar durante la pandemia (Covid-19) en Cajamarca 2021, violencia física y violencia psicológica se expresa por bofetadas, empujones, puñetazos y golpizas con o sin objetos y psicológica se presenta en forma de amenazas, humillaciones siendo muy perjudicial para los integrantes de la familia ya que les puede generar problemas de autoestima, es cierto de que ha disminuido el número de casos, pero el tipo de violencia ha prevalecido tanto en el año 2021.

A causa del confinamiento social en el que nos encontrábamos, fueron más factibles de sufrir actos de violencias en el hogar, en cualquiera de sus modalidades, esto en base a que las víctimas se encontraban conviviendo con sus agresores, es así que mediante Decreto Supremo N° 013-2020-SA, el gobierno brinda alimentación y uniformes en los establecimientos de salud del Sector Salud durante la Emergencia Sanitaria, siendo así una ayuda para las familias que necesitan de las atenciones médicas durante la pandemia. De acuerdo a al tipo de agresión que sufren las personas dentro del seno familiar la violencia puede ser de cuatro tipos según el artículo 8 de la Ley 30364.

## Figura 5

*Estadísticas de los tipos de violencia familiar en la comisaría especializada de familia, en el distrito de Cajamarca )2021.*



Nota: Adaptado del número de casos reportados en la comisaría de familia, Cajamarca.

En la figura número 5, se muestra los tipos de violencia familiar durante la pandemia (Covid-19), en el distrito de Cajamarca 2021. En primer lugar, se encuentra la violencia física y psicológica con un 58.7% es decir más de la mitad de la población ha sufrido ese tipo de violencia, en segundo lugar, se encuentra la violencia psicológica con un 39.9% el cual representa un porcentaje elevado entre los tipos de violencia familiar, por último y en tercer lugar tenemos a la violencia sexual con un 1.4% representa un porcentaje bajo, pero es un tipo de violencia que prevalece entre los más conocidos.

En la figura 5 se muestra los tipos de violencia familiar durante la pandemia (Covid-19), en el distrito de Cajamarca 2021, siendo la violencia física y psicológica con un 58.7%, violencia psicológica 39.9% y violencia sexual 1.4 %.



La violencia física y psicológica no aumentó, pero ese tipo de violencia de más incidencia sí prevaleció. la violencia psicológica aumentó a un 39.5% y la violencia sexual aumentó a un 1.4%. Más de la mitad de la población ha sufrido violencia familiar.

Para Valencia (2015), en su investigación determina el grado de violencia familiar en lo físico y psíquico considera que la violencia infantil es el uso de la fuerza con intención y de manera reiterativa hacia el niño y niña, dentro o fuera del círculo familiar, realizado por el o la progenitor(a), persona encargada de su cuidado o cualquier adulto que, haciendo uso de su autoridad y poder, amenace el desarrollo físico, psicológico y sexual del menor, causándoles graves daños y/o hasta la muerte.

La causa principal es el confinamiento y que debido al contexto Covid-19 ocasionó que los actos de violencia aumenten y que las víctimas no puedan solicitar ayuda oportuna ya que se encontraban confinadas dentro de sus hogares con sus agresores, asimismo como la desigualdad o dependencia económica obliga a la víctima a vivir con su agresor, más aún que a consecuencia del contexto Covid-19 han paralizado muchas actividades económicas, es por ello que, se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional, a efectuar la contratación y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar a favor de la población en situación de vulnerabilidad, la Contraloría General de la República, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020.

Sin embargo, acorde a la psicología la violencia tiene un origen multivariante, entre los cuales están la frustración, irritabilidad, los valores agresivos, sesgos cognitivos de hostilidad y especialmente la exposición a modelos de interacción agresivos.

## CONCLUSIONES

- La modalidad de violencia familiar más reportada desde la aparición del Covid-19, en la comisaria especializada de Familia del distrito de Cajamarca, 2021, es la violencia física y psicológica con un 58.7%, en segundo lugar, la violencia psicológica 39.9%. y en tercer lugar tenemos a la violencia sexual con un 1.4%.
- El delito de violencia familiar y sus modalidades en el ordenamiento jurídico peruano son: la violencia física, la cual es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud; violencia psicológica, consiste en provocar miedo a través de la intimidación, en amenazar con causar daño físico; la violencia sexual, el cual conlleva a obligar a una pareja a participar en un acto sexual sin su consentimiento; y la violencia económica o patrimonial, que consiste en lograr o intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona, impidiéndole acceder a sus recursos financieros y prohibiéndole trabajar
- Se logró describir las modalidades de violencia familiar reportados en la comisaria especializada de familia del distrito de Cajamarca en el año 2021, encontrándose a la violencia física y psicológica como la modalidad de violencia familiar más reportada, seguida de la violencia psicológica y por último la violencia sexual.
- Tras analizar y comparar los datos estadísticos de la comisaria especializada de familia del distrito de Cajamarca antes y después del covid-19, se determinó que desde el año 2012 ha habido un aumento sobre los casos de violencia familiar, tras los esfuerzos normativos de reducir la violencia familiar en nuestro país, esto se ve

reflejado según el análisis de los datos estadísticos realizados en la comisaria especializada de familia de la ciudad de Cajamarca

## **RECOMENDACIONES**

1. Llevar un seguimiento minucioso del cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1470, por parte de las instituciones del Estado.
2. Se recomienda dar seguimiento al trabajo de la comisaria de familia de Cajamarca con la finalidad de garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia familiar.

## LISTA DE REFERENCIAS

- Abastos Hurtado, M. G. (1980). Derecho Penal, Parte Especial. Lima.
- Alcázar, L., & Ocampo, D. (2016). *Consecuencias de la violencia doméstica contra la mujer sobre el progreso escolar de los niños y niñas del Perú*. Lima: CENDOC / GRADE. Obtenido de <https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/di80.pdf>
- Alvarez, H. (2016). *Delito de la Proporcionalidad de la Pena*. Lima: L. Chan.
- Ansorena, J. (2020). Estas son las medidas que han tomado los países para frenar el contagio del coronavirus entre sus ciudadanos. Nueva York. Obtenido de [https://www.abc.es/sociedad/abci-estas-medidas-tomado-paises-para-frenar-contagio-coronavirus-entre-ciudadanos-202003102328\\_noticia.html](https://www.abc.es/sociedad/abci-estas-medidas-tomado-paises-para-frenar-contagio-coronavirus-entre-ciudadanos-202003102328_noticia.html)
- Arce, G., & Vilchéz, M. (2017). *Nivel de conocimientos de la violencia basada en género en gestantes del centro de salud Santa Ana, Huancavelica 2017*. Huancavelica. Obtenido de <https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1049/TP-UNH-OBST.00093.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bardales, O., & Huallpa, E. (2009). *Violencia familiar y sexual en mujeres y varones de 15 a 59 años: estudio realizado en los distritos de San Juan de Lurigancho, Puno y Tarapoto*. Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), Lima. Obtenido de [https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/libro\\_mujeres\\_varones\\_15\\_a\\_59.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/libro_mujeres_varones_15_a_59.pdf)
- BBC News Mundo. (1 de marzo de 2020). Coronavirus: las extraordinarias medidas que están tomando ciudades de todo el mundo ante el virus (y cuáles se están aplicando en América Latina). Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51687968>
- Bellizi, S., Loretto, L., & Farina, G. (2020). *Violencia contra las mujeres en Italia durante la pandemia de Covid-19*. International journal of gynecology and obstetrics. doi:<https://doi.org/10.1002/ijgo.13270>

- BRAMONT ARIAS, L. (1995). *Código Penal Anotado*. Lima: San Marcos.
- Campos, B., Tchalekian, B., & Paiva, V. (2020). Violencia contra la mujer: vulnerabilidad programática en tiempos de SARS-COV-2/Covid.19 en São Paulo. *Scielo*.  
doi:<http://dx.doi.org/10.1590/1807-0310/2020v32240336>
- Castillo, J. (2002). *Principios del Derecho Penal Parte General*. Lima: Gaceta Jurídica.
- CHS Alternativo. (2020). Cuarentena familiar: ¿es el hogar un espacio seguro para las/los NNA peruanos? Lima, Perú. Obtenido de <http://www.chsalternativo.org/blog/cuarentena-familiar-es-el-hogar-un-espacio-seguro-para-las-ninas-ninos-y-adolescentes-peruanos/>
- Delgado, D. (2020). *La Covid-19 en el Perú: una pequeña tecnocracia enfrentándose a las consecuencias de la desigualdad*. Lima: Fundación Carolina. Obtenido de <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2020/05/AC-26.-2020.pdf>
- Díaz, S., Arrieta, K., & González, F. (2015). Violencia intrafamiliar y factores de riesgo en mujeres afrodescendientes de la ciudad de Cartagena. *Revista clínica medicina de familia*, 19-30.  
doi:<http://dx.doi.org/10.4321/1699-695X2015000100004>
- Espitia, R. (2009). Influencia de la familia en el proceso educativo de los menores del barrio Costa Azul de Sincelejo (Colombia). *Investigación & Desarrollo*, XVII(1), 84-105. doi:0121-3261
- Eulario, I. (2018). *La separación conyugal y su implicancia en torno al respeto de los derechos del menor en el distrito de Yanacocha 2017*. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Pasco. Obtenido de [http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/290/1/T026\\_47294905\\_T.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/290/1/T026_47294905_T.pdf)
- Fernández, N. (2019). *Violencia familiar en los estudiantes del cuarto grado de educación básica alternativa Carlos Noriega Jiménez, Nueva Cajamarca, 2018*. Universidad Cesar Vallejo. Lima: Repositorio UCV. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/35937/B\\_Fern%C3%A1ndez](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/35937/B_Fern%C3%A1ndez)

\_CN.pdf?sequence=1&isAllowed=yhttps://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/35937/B\_Fern%C3%A1ndez\_CN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

García, G. (2013). *Antecedente de violencia doméstica y actitud violenta en hombres residentes en Manchay, Lima*. Escuela de Enfermería Padre Luis Tezza, Lima. Obtenido de [https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/307/Garcia\\_gn.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/307/Garcia_gn.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Garmendia, F. (2016). Contribución al conocimiento de la historia de la violencia en el Perú. *Scielo*. Obtenido de [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1025-55832016000100008](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-55832016000100008)

Gómez, C., & Sánchez, M. (2020). *Violencia familiar en tiempos de Covid*. México. Obtenido de [http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML\\_187.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML_187.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gozzer, E., Canchihuamán, F., & Espinoza, R. (2020). COVID-19 y la necesidad de actuar para mejorar las capacidades del Perú frente a las pandemias. *Scielo*. Obtenido de <https://scielosp.org/pdf/rpmesp/2020.v37n2/371-373/es>

Gutierrez Alvarez, H. M. (2014). *slidechare.net*. Obtenido de <http://es.slideshare.net/hectormanuelgutierrez/parricidio-35028465>

Hermitaño, I. (2017). *Violencia familiar como causal de divorcio en el distrito judicial de Huánuco*. Universidad de Huánuco, Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/621/INES%20HERMITA%c3%91O%20CESPEDES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernandez Samperi, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw - Hill.

Hurtado Pozo, J. (2005). *Manual de Derecho Penal General I. 3ra Edición*. Lima: Grijley E.I.R.L.

- Hurtado, Y. (2020). Violencia de género/familiar en tiempos de cuarentena: Revisión crítica de la literatura. (I. d. investigación, Ed.) Obtenido de [http://www.essalud.gob.pe/ietsi/pdfs/direcc\\_invest\\_salud/RRI\\_08\\_2020.pdf](http://www.essalud.gob.pe/ietsi/pdfs/direcc_invest_salud/RRI_08_2020.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística e Informatica. (2018). *Perú: Indicadores de violencia familiar y sexual, 2009-2018*. Lima. Obtenido de [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1584/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1584/libro.pdf)
- LEY 30364. (2019). <https://www.mimp.gob.pe> . Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php#targetText=La%20Ley%20N%C2%B0%2030364,e1%20%C3%A1mbito%20p%C3%ABablico%20o%20privado>.
- Lledó, F., Monje, O., & Herrán, A. (s.f.). La separación conyugal: concepto y clases. *VLex*, 87-88. Obtenido de <https://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/conyugal-concepto-clases-476186270>
- Llerena, R., & Sánchez, C. (2020). *Emergencia, gestión, vulnerabilidad y respuestas frente al impacto de la pandemia*. Lima. Obtenido de <file:///C:/Users/usser/Downloads/94-Preprint%20Text-116-1-10-20200420.pdf>
- LLOCLLA FLORES, Y. (2015). *Medidas de protección en a Investigación por violencia familiar*. Obtenido de [file:///C:/Users/user/Downloads/Tesis%20D62\\_Llo.pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/Tesis%20D62_Llo.pdf)
- Lp Legis.pe. (2019). *Lp Legis.pe*. Obtenido de Código penal Peruano Actualizado: <https://legis.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Maguiña, C. (2020). Reflexiones sobre el COVID-19, el Colegio Médico del Perú y la Salud Pública. *Scielo*. doi: <https://doi.org/10.35663/amp.2020.371.929>
- Mas de Xaxás, X. (2020). El mundo frena en seco: las medidas contra el Covid-19 implican perder libertades. *La vanguardia*. Obtenido de



<https://www.lavanguardia.com/internacional/20200322/4816746422/coronavirus-impacto-paises-medidas-libertades.html>

Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables. (2015). *Marco normativo contra la violencia familiar y de género*. Lima. Obtenido de <https://www.repositoriopncvfs.pe/wp-content/uploads/2015/10/Marco-Normativo.pdf>

Ministerio de Salud. (2020). *Plande preparación y respuesta ante posible segunda ola pándemica por Covid-19 en el Perú*. Documento técnico, Lima. Obtenido de <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/5203.pdf>

Mujer y Salud. (2010). *Mujer y Salud*. Obtenido de <http://www.mujerysalud.gob.m:8080/mys/contenido/norma/definiciones.html>

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. (2021). *Observatorio Violencia*. Obtenido de <https://observatorioviolencia.pe/tipos-de-violencia/>

ONU Mujeres. (s.f.). *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

ORNA SANCHEZ, O. (2013). *FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS IMPLICANCIAS*. Obtenido de [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/3725/Orna\\_so%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/3725/Orna_so%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Orna, O. (2013). *Factores determinantes en la violencia familiar y sus implicancias*. Universidad Mayor de San Marcos, Lima. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/323352713.pdf>

ORNIACHEA CHOQUE, I. (2016). *Violencia familiar y conciliación. Facultad de derecho de la Universidad Pontificia Católica del Perú* .

- Parraguez, N., & Bendezú, J. (2017). *Construcción y validación de la Escala de Violencia en la Niñez "EViN" en escolares de 8 a 12 años de Lima Este*. Universidad la Unión, Lima.
- Obtenido de  
[https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/422/Nisi\\_Tesis\\_bachiller\\_2017.pdf?sequence=1](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/422/Nisi_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=1)
- Peru: Indicadores de Violencia Familiar y Sexual. 2009 - 2018. (Octubre de 2018).
- <https://www.inei.gob.pe>. Obtenido de Peru: Indicadores de Violencia Familiar y Sexual. 2009 - 2018:  
[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1584/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1584/libro.pdf)
- Quispe, V. (2019). TIPIFICACIÓN PENAL DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR. *Derecho y Cambio Social*. Obtenido de  
<https://www.derechocambiosocial.com/revista014/violencia%20familiar.htm>
- Ramos Nuñez, C. (2005). *Como hacer una tesis en derecho y no envejecer en el intento*. Lima: Gaceta Juridica.
- Redondo, D. (1 de Marzo de 2020). Estas son las medidas que los países están tomando para intentar frenar al imparable coronavirus. *20 minutos*. Obtenido de  
<https://www.20minutos.es/noticia/4170816/0/medidas-paises-frenar-coronavirus/>
- Revolledo Canova, K. (2015). *Análisis del delito de Homicidio*. Obtenido de  
<http://krebolledocanova.galeon.com/>
- Rodríguez Núñez, A. (1994). El Parricidio en la Legislación Española. En *El Parricidio en la Legislación Española*. Madrid.
- Ruiz, I., & Pastor, G. (2020). Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19. *Gaceta Sanitaria*. doi:<http://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.04.005>

- Salazar, D., & Vinet, E. (2011). Mediación familiar y violencia de pareja. *Scielo*, XXIV(1), 9-30.  
doi:10.4067
- Sánchez Zorrilla, M. E., Tantaleán Odar, C. F., & Coba Uriarte, J. L. . (2016). *Protocolos para proyectos de tesis y tesis de bachillerato y de título profesional*. Cajamarca: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
- SOTO VELIZ, P. y. (s.f.). *Repositorio Upagu*. Obtenido de  
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/112/DP%20-%200004%20TESIS%20SOTO%20-%20VALERA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Stanford Children's Health. (2021). *Violencia familiar*. San Francisco. Obtenido de  
<https://www.stanfordchildrens.org/es/about-us>
- Torrejón, O. (2020). *Percepción de la Violencia Contra la Mujer: Análisis Social del Centro Emergencia Mujer de Lima, 2020*. Universidad Cesar Vallejo. Lima: Repositorio UCV.  
Obtenido de  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46622/Torrejón\\_AOL-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46622/Torrejón_AOL-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y)
- Torres, G., Samanez, K., & Samanez, K. (2018). Violencia familiar y su influencia en el estado emocional de mujeres en la provincia de Lampa, Perú, año 2018. *Scielo*. Obtenido de  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442020000200260](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000200260)
- Ventura, B. (2016). *El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado de familia de Huánuco, 2014*. Universidad de Huanuco, Huanuco. Obtenido de  
<http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/157/VENTURA%20DOMINGUEZ%20C%20BEATRIZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- VILLANUEVA FLORES, R. (2003). Garantías constitucionales y protección de los derechos de la mujer. *Revista de la Defensoría del Pueblo*, 50.

ZAFFARONI, E. (1988). *Tratado de Derecho Penal. Parte General. Tomo V*. Buenos Aires: Ediar.

Zuazo, N. (2013). *Causas de la desintegración familiar y sus consecuencias en el rendimiento escolar y conducta de las alumnas de segundo año de la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima de Piura*. Universidad de Piura, Piura. Obtenido de [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/1818/MAE\\_EDUC\\_110.pdf](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/1818/MAE_EDUC_110.pdf)